



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001400305220200007500

Agréguense a las presentes diligencias la documental allegada por la apoderada CAROLINA ABELLO OTALORA correspondientes al trámite de notificación del demandado de conformidad con el Artículo 291 del C.G.P. se advierte que las mismas no dan cuentas de haber sido efectivas en aras de notificar al demandado.

De otro lado y de conformidad con lo solicitado por la apoderada judicial de la parte ejecutante el despacho Dispone, ordenar el emplazamiento del demandado ELECTO ZAMBRANO FUENTES, en los términos y para los efectos del artículo 108 del Código General del Proceso.

En tal sentido, por secretaría procédase de conformidad con lo previsto en el art. 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Eme

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f0d270de513cfc128351b9c389330f9311f0f7bca0775c924003a4245bb2e1a**

Documento generado en 30/06/2022 01:54:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>